



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

VISTOS:

El Oficio N° 1942-2022-MTC/20.8, ingresado al SERFOR el 15 de diciembre de 2022 con Expediente N° 2022-0052448, referida a la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000072-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 24 de febrero de 2022, presentada por el PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVÍAS NACIONAL, identificado con RUC N° 20503503639 (*en adelante*, el administrado); así como, el Informe Técnico N° D000108-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 26 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el artículo 162° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, y el artículo 143° del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, vigentes desde el 1 de octubre de 2015, mencionan que el SERFOR autoriza la realización de estudios del patrimonio en el área de influencia de los proyectos de inversión pública, privada o capital mixto, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE, de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los "Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental";

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000072-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 24 de febrero de 2022, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ambiental al PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVÍAS NACIONAL (en adelante, *el administrado*), con Código de Autorización N° AUT-EP-2021-054, como parte de la *Línea Base Biológica del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Estudio Definitivo del Proyecto "Creación de la Vía de Evitamiento a la ciudad de Juanjuí"*, a realizarse en el distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín, fuera de Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento y comunidades nativas y comunidades campesinas, por el período de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de notificación de la citada Resolución de Dirección General;

Que, mediante Oficio N° 1942-2022-MTC/20.8, ingresado al SERFOR el 15 de diciembre de 2022, con Expediente N° 2022-0052448, el administrado, a través de su representante, el señor Jeynner Gabriel Fuentes Mera, solicitó la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000072-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 24 de febrero de 2022, en el extremo de ampliar el cronograma de trabajo por doce (12) meses;

Que, mediante Oficio N° D000020-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 11 de enero de 2023, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR remitió a la administrada la observación a la solicitud presentada, referida a lo siguiente:

N°	Detalle de las observaciones
i)	Sobre la ampliación del cronograma: 1.1) aclarar si el estudio del patrimonio fue realizado total o parcialmente dentro del período originalmente aprobado (de marzo 2022 a la fecha); 1.2) incluir un cronograma del periodo originalmente aprobado (marzo 2022-febrero 2023) y sus respectivas actividades, así como del período de doce meses adicional que se está solicitando (marzo 2023-febrero 2024) y sus respectivas actividades;

Que, en atención a lo señalado, se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones realizadas;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000108-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 26 de enero de 2023, que entre otros, recomienda modificar el Artículo 3° de la Resolución de Dirección General N° D000072-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 24 de febrero de 2022, en el extremo de ampliar el cronograma de trabajo por doce (12) meses adicionales, a fin de continuar con la *Línea Base Biológica del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Estudio Definitivo del Proyecto "Creación de la Vía de Evitamiento a la ciudad de Juanjuí"*; modificación solicitada por el PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVÍAS NACIONAL, identificada con RUC N° 20503503639;

Que, estando a lo expuesto precedentemente, se considera pertinente conceder la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000072-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 24 de febrero de 2022, como parte de la *Línea Base Biológica del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Estudio Definitivo del Proyecto "Creación de la Vía de Evitamiento a la ciudad de Juanjuí"*.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TULO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el Artículo 3º de la Resolución de Dirección General N° D000072-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 24 de febrero de 2022, a través de la cual se le otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental al PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVÍAS NACIONAL, identificado con RUC N° 20503503639, en el extremo de ampliar el cronograma de trabajo por doce (12) meses adicionales a los inicialmente otorgados.

Artículo 2º.- Dejar subsistentes los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000072-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 24 de febrero de 2022.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución al PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVÍAS NACIONAL, para su conocimiento y fines.

Artículo 4º.- Transcribir la presente Resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, a la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, así como a la Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales del Gobierno Regional de San Martín, para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 5º.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario para su custodia y archivo en el repositorio digital.

Artículo 6º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ana Luisa Calderón Valenzuela
Directora General
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR